

PROPUESTA DE CONSULTORÍA PARA CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE ENTIDAD CIVIL

Información necesaria para armado de documentos:

- Autoridades Vigentes, de acuerdo a roles estipulados por el Estatuto:

Datos personales requeridos:

- Nombre completo.
- DNI.
- Domicilio.
- CUIT/CUIL.
- Fecha de Nacimiento/Edad.
- Estado Civil/Nacionalidad.
- Profesión.
- **Domicilio de la entidad** de la Jurisdicción donde tendrá su radicación/ Domicilio de la Jurisdicción anterior.
- **Teléfono Institucional:** puede ser uno de línea o celular.
- **Copia de Estatuto/Acta Fundacional/Resolución que otorga Personería.**
- **Deberá tramitarse un Certificado de Vigencia en la Jurisdicción anterior de la Entidad, salvo que se trate de una entidad de la Ciudad de Buenos Aires.**
- **La Entidad deberá estar al día con las presentaciones de sus ejercicios ante el Organismo de Contralor donde esté inscripta.**

Documentos que deben constituirse:

- Acta de Asamblea que decide el Cambio de Jurisdicción.
- Nómina de Asociados e Integrantes de Órganos Sociales.
- Reforma de Estatuto, en general de su Artículo 1ero.
- Declaraciones Juradas.
- Dictamen Profesional Precalificadorio.

Plazos:

De 6 a 8 meses.

Costos y detalles:

- Costos de (Formularios y Timbrados): \$ 30.000
- Costos de Dictámenes (Abogado): \$ 21.000
- De tener que hacer una Reforma de Estatuto, se agrega un costo de \$ 90.000.
- Costos Fotocopias y otros (para todo el proceso): \$ 20.000
- Honorarios Abogado: \$ 220.000.

Profesional Responsable: Dr. Gustavo Curcio – Consultor Jurídico –